

VENTAJAS DE LOS PROGRAMAS MIGRATORIOS EN PANAMÁ

Por: Lic. Lorena Velásquez Martínez
PATTON, MORENO & ASVAT

En los últimos años la República de Panamá se ha proyectado a nivel internacional como el “MEJOR LUGAR PARA EL RETIRO”, y es que esto se debe a las múltiples ventajas que ofrece nuestro país, tales como la variedad climática, el uso del dólar como moneda de curso legal, un mercado de bienes raíces accesible y un centro bancario internacional los cuales aventajan a cualquier otro país de Latinoamérica.

En vista del auge que ha tenido nuestro país y de las múltiples familias que han decidido hacer en Panamá su nuevo hogar o centro de negocios, la Dirección de Migración y Naturalización ha implementado nuevas visas y flexibilizado algunos de sus trámites a fin de brindarle estabilidad migratoria a aquellos retirados o pensionados extranjeros, inversionistas y turistas que han seleccionado a nuestro país como su nuevo hogar.

Entre las cuatro (4) visas más comunes utilizadas por los inversionistas o turistas extranjeros que planean residir en nuestro país están las siguientes:

a. Visa de Rentista Retirado

Esta visa requiere que el jubilado establezca una cuenta de depósito a largo plazo en el Banco Nacional de Panamá (banco estatal), con duración de por lo menos cinco (5) años, por una cantidad que pudiese generar un interés mensual no inferior a setecientos cincuenta dólares (US\$750.00), cantidad que sería considerada el ingreso mensual del jubilado.

El atractivo principal de esta visa es que permite el obtener un pasaporte especial expedido por el gobierno panameño, válido por 5 años, renovable. Este pasaporte es un documento de viaje válido para el portador, mas no otorga la ciudadanía panameña. El trámite para obtener está visa tiene una duración de 15 días hábiles y la solicitud se hace mediante abogado.

Otros de los beneficios que ofrece son:

- a. Residencia indefinida después de quince (15) años de aplicar para permiso de residencia provisional.
- b. Múltiples exoneraciones de impuesto y descuentos en diversos servicios ofrecidos en Panamá, tales como el cine, restaurantes, espectáculos públicos, transporte público y aéreo, medicinas, entre otros.
- a. Franquicia arancelaria total para la introducción de los enseres personales hasta la suma de diez mil dólares (US\$10,000.00).

b. Visa de Turista Pensionado

El solicitante debe ser pensionado o jubilado por un gobierno extranjero, entidad internacional o compañía privada. La persona debe recibir una renta o pensión mensual de por lo menos quinientos dólares (US\$500.00) y cien dólares (US\$100.00) adicionales por cada dependiente.

Entre los beneficios que otorga este tipo de visa están los siguientes:

- a. Franquicia arancelaria total para la importación de artículos de uso doméstico o personal y hasta la suma de diez mil dólares (US\$10,000.00).
- b. Franquicia Arancelaria total, cada dos años, para la importación de un vehículo automotor para uso personal o familiar.
- c. Residencia indefinida automática una vez que aplique la persona.
- d. Múltiples exoneraciones de impuestos y descuentos en diversos servicios ofrecidos en Panamá, tales como el cine, restaurantes, espectáculos públicos, transporte público y aéreo, medicinas, entre otros.

c. Visa de Solvencia Económica Propia

El solicitante debe escoger una de las tres (3) maneras de obtener la Visa de Solvencia Económica Propia. Estas opciones son:

1. Establecer una cuenta de Depósito a Largo Plazo en un Banco local, con una duración de por menos dos (2) años, por una cantidad mínima de doscientos mil dólares (US\$200,000.00).
2. Adquirir bienes inmuebles en la República de Panamá, bajo su nombre, por un valor mínimo de doscientos mil dólares (US\$200,000.00) y presentar evidencia de solvencia económica para cubrir sus necesidades generales y diarias.
3. Adquirir bienes raíces en la República de Panamá, bajo su nombre, por un ochenta mil dólares (US\$80,000.00) y establecer una cuenta de depósito a largo plazo en un banco local, con una duración de por lo menos dos (2) años, por una cantidad mínima de ciento veinte mil dólares (US\$120,000.00).

Entre los beneficios que otorga este tipo de visa están los siguientes:

- a. Residencia permanente después de un (1) año de aplicar para el permiso de residencia provisional.
- b. Derecho a cédula de identidad panameña.
- c. Opción de aplicar para la nacionalidad panameña después de cinco (5) años de tener la residencia permanente.

d. Visa de Inversionista de Pequeña Empresa

Este tipo de visa requiere una inversión de una cantidad mínima de cuarenta mil dólares (US\$40,000.00) y un máximo de ciento cincuenta mil dólares (US\$150,000.00).

Entre los beneficios que otorga este tipo de visa están los siguientes:

- a. Residencia permanente después de cuatro (4) años de aplicar para el permiso de residencia provisional.
- b. Derecho a cédula de identidad panameña.
- c. Opción de aplicar para la nacionalidad panameña después de cinco (5) años de tener la residencia permanente.
- d. Todos los documentos expedidos fuera de la República de Panamá deben ser apostillados o certificados ante un Consulado Panameño en el lugar de expedición.

Los procedimientos migratorios en Panamá son un poco complicados, debido principalmente al tiempo de duración de los trámites; sin embargo, la Dirección de Migración y Naturalización mantiene la postura de promover la inversión turística, por lo que ha implementado la agilidad en la tramitación de estas visas, en comparación con la solicitud de otras visas de inmigrantes.

Nuestro Panamá es un cúmulo de culturas, razas, paisajes y estilos de vida, elementos estos que nos posicionan favorablemente entre los inversionistas, turistas o simplemente extranjeros en busca de un lugar donde establecer su segunda residencia, vivir pacíficamente y tener todas las facilidades a las cuales están acostumbrados, por ello, es importante asegurarles su estabilidad migratoria, la cual debe ir de la mano de las múltiples propuestas que ofrece nuestro país.